CONTRATO Nº 89/2021

ADQUISICIÓN DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000 ID Nº 399.402- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 530-30-11-14. Ley 1309/98 ROYALTIES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Wilson Orlando Báez Caballero y el secretario general, Abog. Gustavo Benítez Villalba**., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **SETAC S.R.L. con RUC Nº 80002604-7,** domiciliada sobre la **Ruta PY06 Dr. Juan L. Mallorquín Km 10 - Capitán Miranda,** representada para este acto por la Sra. **NINFA ESTELA ZARZA VERA con C.I Nº 1.785.877,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. **OBJETO**

El Intendente Municipal, Abog. Wilson Orlando Báez Caballero, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **SETAC S.R.L. con RUC Nº 80002604-7 Representada por la Sra. NINFA ESTELA ZARZA VERA con C.I Nº 1.785.877,** para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 85/2021, ADQUISICIÓN DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000 ID Nº 399.402- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 530-30-11-14. Ley 1309/98**. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
(d) Los datos cargados en el SICP----------
(e) La oferta del Proveedor;----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 399.402**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 85/2021** convocado por la **Municipalidad de Salto del Guaira**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 571/2021**. ----------

SETAC S.R.L.

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abg. Wilson Báez Caballero
INTENDENTE

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03

SETAC S.R.L

Ítems del llamado ADQUISICION DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000 con ID: 399402

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101901-005	Acoplado para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ROHR	BRASIL	60.000.000	60.000.000
								Precio Total	**60.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección. **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

SETAC S.R.L.

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abg. Wilson Báez Caballero
INTENDENTE

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los 29 días del mes de julio del 2021. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARÍA •

Abog. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Wilson Báez Caballero
INTENDENTE

Abog. Wilson Orlando Báez Caballero.
Intendente Municipal

SETAC S.R.L.

NINFA ESTELA ZARZA VERA.
Representante legal SETAC S.R.L.
RUC Nro. 80002604-7
Proveedor